

TRABAJO ABARATA EL DESPIDO EXPRÉS A 33 DÍAS EN EL CONTRATO DE FOMENTO

Juande Portillo - Madrid - 15/06/2010

El Gobierno entregó su **borrador definitivo de reforma laboral** a sindicatos y patronal, con los que no pudo llegar a un pacto. El documento facilita un **despido exprés a 33 días** para todos los contratos de fomento del empleo. Además, **el coste de rescindir los nuevos contratos de 33 días estará subvencionado con ocho días por el Fogasa hasta 2012**, cuando se creará un **seguro individual similar al modelo austriaco**.

Trabajo abarata el despido exprés a 33 días en el contrato de fomento

No va a haber pérdida en los derechos de los trabajadores en la indemnización por despido". El presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, respondía así a este diario a inicios de febrero, cuando inició la negociación de la reforma laboral. No cumplirá su palabra. Cuatro meses después, fracasado el intento de acordar la medida con los agentes sociales, y ante la presión de los mercados y la UE, Zapatero se dispone a cruzar la gran línea roja de su mandato. Trabajo envió el viernes a sindicatos y patronal el borrador definitivo sobre el que el Consejo de Ministros aprobará la norma el miércoles. El documento, de 41 páginas, facilita acogerse al despido exprés de 33 días en los contratos de fomento, nuevos y vigentes.

El 80% de los empresarios despide por causas disciplinarias reconociendo la improcedencia. Es el llamado despido exprés, inmediato, carente de tutela judicial y blindado con la indemnización máxima: 45 días de salario por año trabajado y 42 mensualidades. Ahora se oficializará la posibilidad de reconocer la improcedencia de un despido objetivo, con lo que el pago sería de 33 días y un máximo de 24 mensualidades. En la práctica, un despido exprés más barato, dicen fuentes sindicales. Algo que hasta ahora sólo se admitía en casos muy contados.

Subvención de 8 días con el Fogasa

Pese a estos cambios, el sistema de despidos en España cambiaría definitivamente a partir del 1 de enero de 2012, cuando está previsto que entre en marcha un fondo individual que cada trabajador acumularía a lo largo de su vida laboral para acceder a él en el caso de que pierda su empleo o se jubile. El Gobierno se da un plazo de un año para negociar con la CEOE, CC OO y UGT, la constitución del llamado **modelo austriaco** que estaría alimentado con cotizaciones empresariales. Estarán sujetos a él todos los contratos indefinidos que se celebren desde comienzos de 2012.

Hasta entonces, **el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) se utilizará para cubrir 8 días del gasto empresarial en caso de despido objetivo**, sea procedente (de los 20 días que recibe el trabajador el patrón sólo paga 12) o no (de los 33 paga 25). Los recursos disponibles son los 3.900 millones de superávit que acumula el Fogasa. Sin embargo, Trabajo limita estas ayudas a los empresarios que hagan nuevas contrataciones con el modelo de fomento y mantengan un año a sus empleados. Esto reduce las subvenciones efectivas a una ventana de entre julio y diciembre del año que viene, ya que luego se instauraría el fondo austriaco.

"Seis meses de pérdidas podrían justificar un despido a 20 días"

La reforma laboral que el Gobierno tiene previsto aprobar incluye simplificar las causas del despido procedente, indemnizado con 20 días por año trabajado y un límite de 12 mensualidades. El articulado del borrador definitivo no especifica más allá de lo que lo hacía la propuesta de negociación que fue entregada la pasada semana a sindicatos y patronal. Sin embargo, el ministro de Trabajo, Celestino Corbacho, reveló que uno de los postulados que hubo sobre la mesa fue "acumular pérdidas económicas durante seis meses consecutivos".

La idea es que la decisión dependa menos del juez, que mayoritariamente falla a favor del trabajador obligando a pagar 33 o 45 días según el contrato, y se estipulen exigencias concretas que el empresario pueda alegar documentalmente. Este punto queda abierto a su negociación con el resto de grupos parlamentarios, explicó Corbacho.

Trabajo da vía libre a las agencias privadas de colocación de parados

En otro paso sin precedentes en la legislación laboral española, el documento emitido el viernes por el Ministerio de Trabajo abre la puerta a la **creación de "agencias privadas de colocación" con "ánimo de lucro"** que entrarían a trabajar en paralelo al antiguo Inem. Las empresas deberán "coordinarse con el Servicio Público de Empleo Estatal" pero podrán operar de forma "autónoma". De cualquier modo, el servicio que se preste a los demandantes de empleo deberá ser gratuito para ellos, subrayó el ministro de Trabajo.

Esta novedad cumple las mayores expectativas de Agett, la patronal de las asociaciones de trabajo temporal. Las ETT podrán ver, además, como se derriban los vetos que aún se mantienen para ellas sobre determinados sectores, como las administraciones o la construcción, salvo que sea "de interés general" mantener dichas prohibiciones.

Otras novedades

TEMPORALIDAD. El decreto limitará la duración de los contratos temporales por obra o servicio a dos años, extensibles 12 meses más por acuerdo entre las partes. Además, la indemnización por despido pasará progresivamente de 8 a 12 días para 2014.

PODER SINDICAL. La reforma laboral facilitará la aplicación de expedientes de regulación de empleo (ERE) de suspensión o reducción de jornada "cualquiera que sea el número de trabajadores" de la empresa. A cambio de impulsar el modelo alemán hasta en las pymes, Trabajo concede representación a los sindicatos en ellas.

MÁS COLECTIVOS. Se amplían los colectivos que pueden acogerse al contrato de fomento del empleo (33 días). Sólo quedarán ya excluidos los varones de entre 30 y 45 años con menos de tres meses en paro.

FORMACIÓN. Con ánimo de emplear a los jóvenes con bajo nivel educativo, se incentiva el contrato de formación para poder acogerse a él hasta los 24 años y generar derecho a paro.

BONIFICAR. Se reordenan las bonificaciones al empleo para jóvenes, uno de cada dos de los cuales carece de un puesto de trabajo.

FLEXIBILIDAD. En aras de dotar a las empresas de mayor flexibilidad interna, se facilita a los empresarios **variar** las condiciones laborales de sus empleados.

DESCUELGUE. Entrando en el ámbito de la negociación colectiva, **el Gobierno facilitará a las empresas en las que peligren los puestos de trabajo que se descuelguen del incremento salarial que hayan pactado.**

¿Qué queda fuera?

La mayoría de las materias que han estado en la negociación de la reforma laboral han sido incorporadas, de una forma u otra, en el documento del Gobierno. Quedan fuera, sin embargo, algunas alternativas como rebajar la indemnización del despido improcedente disciplinario de 45 a 33 días en el contrato de fomento o la creación de un nuevo modelo contractual con despido más barato, como proponía la CEOE.